



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

JOSE GASPAR NICOLAS HERRERA HUERTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3015/2017 de fecha 27 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Folio:

DFP/SGPARN/0785/2019

Bitácora:

21/G1-0253/02/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

21 de Febrero de 2019

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 426.169 Metros cúbicos	50	82	131	21244719	21244768
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 79.907 Metros cúbicos	10	132	141	21244769	21244778
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 109.333 Metros cúbicos	13	142	154	21244779	21244791
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 20.500 Metros cúbicos	4	155	158	21244792	21244795
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 11.748 Metros cúbicos	2	159	160	21244796	21244797
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.203 Metros cúbicos	2	161	162	21244798	21244799
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.571 Metros cúbicos	2	163	164	21244800	21244801
FUSIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "SAN JOAQUÍN", "XOPANAC" Y "XOPANAC", Aquixtla, D-21-016-FUS-001/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 38.857 Metros cúbicos	5	165	169	21244802	21244806

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

26 de Julio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Folio:
DFP/SGPARN/0785/2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Bitácora:
21/G1-0253/02/19

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

Lugar:
Puebla

Fecha:
21 de Febrero de 2019

LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0169 AN. 2/10 EXP. 121/17 P

LjMCCP/ljLSC/ych

